



ACTIVIDADES Y DEPORTES AGUSTINAS

NORMATIVA GENERAL ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2024/2025

1. INSCRIPCIONES

- 1.1. El plazo de inscripción comenzará el viernes **31 de mayo a las 15:00 h.** y finalizará el **17 de junio a las 15:00 h.** Una vez superado ese momento, los formularios online quedarán cerrados por lo que no se admitirán inscripciones después de esa hora.
- 1.2. **A partir del 19 de junio** y antes de terminar el curso escolar, se comunicará a las familias inscritas (por mail, mediante circular informativa o vía telefónica) la **confirmación o no de las actividades**, dependiendo de que hayan obtenido el número mínimo de alumnos en cada caso.
- 1.3. El **9 de septiembre** (15:00 h.) se abrirá un **plazo extraordinario**, hasta el día 16 (15:00 h.), para aquellas actividades que se hubieran quedado cerca de alcanzar el número mínimo de inscritos, así como para dar la oportunidad a nuevos alumnos que lleguen a nuestro centro. Asimismo, podrían ofrecerse nuevas propuestas en función de la demanda.
- 1.4. Todas las inscripciones deberán cumplimentarse **vía online**, a través de los formularios destinados para ello (en la página web encontrarán un documento PDF con los enlaces). **NO SE RECOGERÁ** ninguna solicitud en papel ni por otro medio que no sea el mencionado.
- 1.5. El Colegio es la **única vía** para formalizar las inscripciones. Todas aquellas que fueran realizadas directamente a través de terceros no tendrán validez.

2. PLAZAS

- 2.1. El **orden de asignación** de las plazas obedecerá a los siguientes criterios:
 - Haber estado **inscrito** durante el curso 2023/2024 en la actividad habiéndola **finalizado** (esta preferencia solo es aplicable al plazo ordinario de junio)
 - **Orden cronológico** de la inscripción.
- 2.2. El **número mínimo de inscritos** para que se lleve a cabo una actividad será de **8 de manera general**, pero este variará en función de su naturaleza y particularidades. En las actividades deportivas que participen en los Juegos Deportivos (baloncesto, fútbol sala, pequevoley y voleibol), el número mínimo se determinará tratando de que sea el suficiente para disputar las competiciones previstas.
- 2.3. El **número máximo de inscritos** podrá variar en función de la actividad, siendo esta consensuada entre los profesores/monitores y la Coordinación de Actividades Extraescolares.

- 2.5. En caso de no poder mantenerse el mínimo de inscritos, no encontrar personal adecuado para su desarrollo u otros motivos que impidan desarrollar la actividad de manera satisfactoria, **el centro podrá tomar la decisión de cesar una actividad** durante el curso, devolviendo las cuotas ya cobradas y no disfrutadas.
- 2.6. De manera excepcional, se admitirán inscripciones de alumnado externo al Colegio si hubiese plazas disponibles, siempre con el objetivo de afianzar en número los grupos o equipos.

3. PERIODO DE LAS ACTIVIDADES

- 3.1. El **inicio** de las Actividades Extraescolares variará en función de su naturaleza. Baloncesto⁽¹⁾ y fútbol sala, modalidades deportivas que compiten en Juegos Deportivos⁽²⁾, comenzarán la semana del **lunes 9 de septiembre de 2023 y finalizarán el jueves 5 de junio de 2025**. El resto de las actividades tendrán como fecha de inicio el **martes 1 de octubre**, acabando el **jueves 5 de junio de 2025**.
- 3.2. El **desarrollo** de las actividades se ajustará al **calendario escolar** del centro, incluyendo fiestas escolares, locales, nacionales, excursiones o actividades análogas. Asimismo, se entenderán como clases o sesiones no recuperables aquellas que no se desarrollen o a las que no acuda el alumno por coincidencia con excursiones, convivencias u otras análogas ofrecidas por el Centro.
- 3.3. El **último día lectivo** antes de comenzar el periodo vacacional (20 de diciembre de 2024 en el caso de Navidad y 11 de abril de 2025 en el caso de Semana Santa) **no habrá Actividades Extraescolares**, dando comienzo las vacaciones a la salida de las clases. Por lo tanto, el último día hábil será el anterior.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El abono de las cuotas será mediante **domiciliación bancaria**, fraccionando el pago anual en dos partes (septiembre/febrero u octubre/febrero). La primera tendrá lugar el **9 de septiembre/1 de octubre de 2024** y la segunda el **1 de febrero de 2025**.
- 4.2. **Excepcionalmente**, en las actividades de Helen Doron ⁽⁴⁾, Aloha y baloncesto (E.S.O.) se programarán **pagos mensuales** (primeros tres días de cada mes), con el fin de facilitar este aspecto a las familias.
- 4.3. La **devolución de los recibos** de la actividad conllevará un sobrecoste de **5 €** a satisfacer en el momento del pago efectivo, y acarreará la baja en la actividad en caso de reincidencia.

⁽¹⁾ Baloncesto en categoría INFANTIL (Ed. Secundaria) comenzarán la semana del 4 de septiembre.

⁽²⁾ Únicamente equipos de Ed. Primaria y Secundaria.

⁽³⁾ Voleibol, al desarrollarse en una instalación municipal y externa, comenzará en octubre, acorde al plan de Logroñodeporte

⁽⁴⁾ La matrícula/materiales de Helen Doron será cobrada el 20 de junio de 2024.

- 4.4. Al formalizar la inscripción, se acepta el cargo de un **cobro anticipado** de **25 €** (50 en el caso de los deportes que compiten en Juegos Deportivos) por actividad (que será descontado en el pago del primer plazo) en concepto de **RESERVA DE PLAZA**. El objeto no es otro que asegurar la formación de los grupos y evitar inscripciones sin compromiso. La forma de pago será mediante DOMICILACIÓN BANCARIA.

En caso de no salir adelante la actividad, la cantidad será devuelta en días posteriores a la finalización del plazo extraordinario de septiembre, mediante transferencia bancaria.

5. POLÍTICA DE ALTAS Y BAJAS

- 5.1. De modo **excepcional**, se podrán aceptar inscripciones **fuera de plazo durante el curso** escolar, siempre y cuando no se superara el número máximo de alumnos por actividad y tras una valoración técnica de la Coordinación junto a los propios profesores y entrenadores, atendiendo a la afectación sobre el grupo y la posibilidad de integración del nuevo alumno.
- 5.3. Si se produjera un alta en el transcurso de un mes, el importe a cobrar se calculará atendiendo a qué quincena del mes pertenezca el día en que se formaliza el alta. Si se produjera en la primera, se cobrará todo el mes. Si fuera en la segunda, se cobraría la mitad de lo que corresponda por ese mes (y en ambos supuestos, el resto del cuatrimestre a disfrutar, si ese fuera el caso).
- 5.4. En aquellas actividades que ofrezcan la posibilidad de una o dos sesiones semanales, si se hubiera elegido esta segunda opción, **NO** será posible cambiar, en el transcurso de un cuatrimestre, a una única clase semanal. Si está contemplado a la inversa (prorrateando la diferencia económica)
- 5.2. La ÚNICA vía para hacer efectiva una baja es la comunicación mediante correo electrónico a la dirección extraescolaresagustinas@ansbclo.com y deberá realizarse **ANTES** del día **25** del mes en curso. En caso de hacerlo con posterioridad, no se aceptará la solicitud y se entenderá el mes siguiente como disfrutado.
- 5.3. En caso de baja **no** se producirá **devolución** de la cuota del cuatrimestre abonado y en curso, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- 5.4. El alumno que se dé de baja en una actividad **perderá** toda **preferencia** en la inscripción en la misma el curso siguiente.

6. TARIFAS Y HORARIOS

- 6.1. El **cuadro de tarifas y horarios** de todas las Actividades Extraescolares está disponible para descarga y conocimiento de todas las familias en la página web del Colegio. Todas las particularidades de aquellas actividades que las tuvieran (matrícula, compra de materiales, promociones, etc.) está reflejado en el citado cuadro.
- 6.2. La cuota de las actividades obedece a un importe **ANUAL**. Aunque en el cuadro de tarifas se expresa, por facilitar su cálculo, de modo **MENSUAL**, la cantidad representa una media y abarca todo el periodo de la actividad independientemente de las festividades que pudiera haber durante un mes concreto.

7. EQUIPOS DE LA A.D. AGUSTINAS

- 7.1. La participación en las actividades deportivas que compiten en los Juegos Deportivos de La Rioja (baloncesto, fútbol sala y voleibol) implica la **obligatoriedad de competir** en ellos. Tendrán prioridad a la hora de la asignación de plazas.

Si se observara por parte de los entrenadores varias ausencias injustificadas, se procederá a un primer aviso que puede desembocar en la expulsión de la actividad.

- 7.2. La competición en los Juegos Deportivos implica una **representación** de la imagen de la A.D. AGUSTINAS. La **indumentaria** oficial (así como lo incluido en el pack obligatorio) es imprescindible para participar en los JJDD de La Rioja o torneos en los que se participe. Las mismas deberán ser **adquiridas por las familias**. Se informará de los plazos para reservarlas, a partir de septiembre.

- 7.3. En caso de iniciativa individual externa a la Coordinación de Extraescolares, deberá **consultarse** con el centro la posibilidad de hacer uso del nombre, escudo, logos u otro elemento identificativo de la A.D. AGUSTINAS.

- 7.4. Los miembros de los equipos de la A.D. AGUSTINAS deberán acudir a sus entrenamientos, en todo caso, con **indumentaria del equipo** (equipación de juego, cubre de calentamiento, camiseta de entrenamiento) o del propio **Colegio** (camiseta de educación física del Colegio o campamentos organizados por el centro).

- 7.5. Una vez esté cerrado el plazo, haya constancia de los niños inscritos y atendiendo a los diferentes criterios que los entrenadores y la Coordinación observan y analizan durante todo el curso (técnico - tácticos, actitudinales, motrices, físicos, evolutivos, grado de compromiso/asistencia, etc.), se realizará la formación de los equipos, que será comunicada a las familias en septiembre.

Asimismo, la ubicación en un equipo u otro obedecerá también a un aspecto organizativo, pudiendo destinarlo en un grupo de una generación posterior o anterior si con ello el conjunto de la Agrupación se viera beneficiada (formación de más equipos, por ejemplo)

- 7.5. Los equipos de la A.D. AGUSTINAS participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja realizarán sus **desplazamientos** fuera de Logroño en los **autobuses** facilitados por la Dirección General de Deporte por motivos de organización y seguridad. En caso contrario, las familias deberán notificarlo a principio de temporada al coordinador de extraescolares. En todo caso, será una postura unánime para todo el equipo, teniendo que acogerse a la decisión de la **mayoría** de sus componentes.

- 7.6. Todos los participantes inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja cuentan con un seguro de accidentes deportivos suministrado por la Dirección General de Deporte. En caso de producirse una lesión durante un entrenamiento o partido, se deberá consultar al Coordinador o entrenadores, para cumplir con el protocolo de actuación y beneficiarse de la asistencia de la póliza.

- 7.7. La participación en torneos/eventos de los diferentes equipos de la A.D. AGUSTINAS está sujeta al criterio de la Coordinación de Actividades Extraescolares, así como a la disponibilidad de los entrenadores.

- 7.8. Las actividades extraordinarias organizadas por la A.D. AGUSTINAS tales como Campus están destinados exclusivamente a los miembros del club con ficha vigente, pudiendo estudiarse casos muy particulares.

8. COMISIÓN DEPORTIVA

8.1 Para tratar casos de naturaleza excepcional (faltas de conducta, peticiones especiales, resolución de todo tipo de conflictos), se crea una Comisión Deportiva que estudiará y decidirá sobre ellos. Dicho equipo estará formado por: coordinador de actividades extraescolares, un entrenador de baloncesto, un entrenador de fútbol y la Directora de Primaria.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

9.1. Los inscritos en las Actividades Extraescolares de Nuestra Señora del Buen Consejo se comprometen a:

- **Respetar** al profesor/entrenador y a los compañeros, contribuyendo a la armonía y buen desarrollo de la actividad, mostrando corrección y buenos modales, así como facilitando el trabajo en grupo.
- Ser **puntual** y presentarse con el material precisado.
- **Notificar** la no asistencia a partidos o clases/entrenamientos con la debida antelación.
- **Tratar adecuadamente** las instalaciones y el material.
- **Acatar** la normativa general o particular de cada actividad que emane del Centro o la Coordinación de extraescolares, o las que dicten de manera concreta los entrenadores/profesores.

9.2. El no cumplimiento de las anteriores premisas, en función de la gravedad y las circunstancias, será estudiada por la Coordinación de Actividades Extraescolares junto a la Dirección del Centro pudiendo provocar:

- La **expulsión** temporal o definitiva de la actividad, sin derecho a reembolso.
- **Privación** de la convocatoria a partidos o torneos, en caso de la A.D. AGUSTINAS.
- **Reposición** o **pago** del material dañado o perdido.

